



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**



*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059 - 2015-CR/GRC CUSCO**

**POR CUANTO :**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha siete de mayo del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**VISTOS :**

El Oficio N° 038-2015-CUSCO-GRC/C.R. LA CONVENCION-ACL, que remite el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

- *"Solicitar informe detallado y documentado al Congreso de la República respecto del expediente administrativo que contiene el Proyecto de Ley N° 3709/2014-CR, QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DE LA REGIÓN DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y EL MANTARO – VRAEM.*
- *Se extienda invitación al Congresista de la Republica Rubén Rolando Coa Aguilar, en su condición de autor del Proyecto Ley N° 3709/2014-CR, QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DE LA REGIÓN DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y EL MANTARO – VRAEM. A efecto que exponga ante el pleno del Consejo Regional del Cusco los motivos que justifican la propuesta del proyecto ley en referencia.*
- *Solicitar informe Técnico-Normativo al órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco, respecto a la procedencia o improcedencia del Proyecto de Ley N° 3709/2014-CR, QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DE LA REGIÓN DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y EL MANTARO – VRAEM."*



El Oficio N°100-2015-CR-GRC/VVS, que remite la Moción de Orden del Día, que propone:

- *"MOCION DE RECHAZO Y ACCIONES INMEDIATAS EN DEFENSA DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO; - RECOMENDAR AL EJECUTIVO Y AL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL, TOMAR POSICION Y ACCIONES URGENTES CONTRA LA INTENCION DE CREAR LA REGION DEL VRAEM, CON TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".*

El Oficio N°071-2015-GR CUSCO/CRC/LAR/CRQ, que remite la Moción de Orden del Día que solicita:

- *"MOCION DE ORDEN DEL DIA DE RECHAZO Y CONDENA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL, LA CREACION DE LA REGION DEL VALLE DE LOS RIO S APURIMAC, ENE Y EL MANTARO – VRAEM".*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**



*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

Nº 30305; señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, El Artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*



Que, el Artículo 24º, literal b) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, dispone que: *"Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco (...) proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales."*



Que, a iniciativa de algunos Congresistas del Nacionalismo, entre ellas Walter Acha Romani por la Región de Ayacucho y el propio Congresista por la Región de Cusco Ruben Coa Aguilar, el 07 de enero del 2014 presentaron el "Proyecto de Ley N° 3709/2014-CR, que declara de necesidad pública e interés Nacional, la Creación de la Región del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y el Mantaro – VRAEM; la misma que fue ingresado al Congreso de la República el 12 de Agosto del 2014 y derivada a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el 18 de Agosto del 2014.

Que, en la exposición de los motivos de este Proyecto de Ley para esta intención de creación de la Región del VRAEM, hacen mención los proponentes manifestando, que la ubicación geográfica en la que se encuentran diversos Distritos de la Región de Cusco (Pichari, Kimbiri y Vilcamaba), Ayacucho, Huancavelica y Junín, se encuentran desarticulados de la atención de sus regiones y del propio Estado; razones por las cuales sería necesario la creación de esta nueva Región del VRAEM.

Que, el territorio propuesto para esta nueva Región sería de 7,923.41 Km<sup>2</sup>, que albergaría a 426,869 habitantes dedicados a diferentes actividades productivas y comerciales de más de cincuenta (50) Distritos pertenecientes a diversas Provincias de las Regiones antes citadas; particularmente de la Provincia La Convención. Hechos totalmente atentatorios a la integridad territorial de los Departamentos de Junín, Ayacucho, Huancavelica y Cusco.

Que, los territorios ocupados por los Distritos de Pichari, Kimbiri, Vilcabamba ubicados en la cuenca del VRAEM, son territorios de la Provincia La Convención de la Región de Cusco,



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**



*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

desde la Independencia del Perú dado el año de 1821 y que por necesidad pública en ellas se crearon inclusive nuevos dos Distritos más como el de Incahuasi y Villa Virgen, para que sean atendidas de manera oportuna sus habitantes por el Estado a través del Gobierno Regional del Cusco, más no para que sean aprovechadas políticamente por falsos representantes congresales que intentan crear el caos y el desorden territorial y social de los Departamentos debidamente reconocidas por Ley.

Que, de acuerdo a la Ley 27795, "Ley de Demarcación y Ordenamiento Territorial", existen procedimientos técnico legales, para la creación de unidades territoriales; en este caso por iniciativa del 20% de los electores de los pueblos y con evaluación técnico de los Gobiernos Regionales únicamente se pueden dar trámite a intenciones de creación; sin embargo en un afán eminentemente electorero y político partidarizado algunos integrantes de la bancada del Nacionalismo del Congreso de la República; pretenden vulnerar y traficar con propuestas de creación de Regiones que no tienen sustento social, técnico ni legal.

Por lo expuesto y estando en las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783; la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa de trámite de lectura de acta, el Consejo Regional de Cusco:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECHAZAR Y CONDENAR, el Proyecto de Ley N° 3709-2014, "Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional, la Creación de la Región del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y el Mantaro –VRAEM", por constituir una grave amenaza y atentado contra los sagrados intereses y patrimonio territorial del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO:** RECOMENDAR al Ejecutivo y Consejo de Coordinación Regional - CCR, tomar acciones conjuntas con el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a fin de implementar diversas acciones conjuntas en defensa de la integridad territorial del Departamento del Cusco, en un plazo de treinta (30) días.

**ARTICULO TERCERO:** EXIGIR, al Congreso de la República, que de manera extraordinaria, RECHACE Y ARCHIVE el Proyecto de Ley que plantea la creación de la Región VRAEM.

**ARTICULO CUARTO:** APROBAR, la realización de una Sesión Extraordinaria Desconcentrada, con la presencia del Ejecutivo y el CCR, en la cuenca del VRAEM, a efectos de tomar decisiones conjuntas para la implementación de acciones concretas y de manera inmediata.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**



*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

**ARTICULO QUINTO:** REPROBAR la actitud del Congresista de la República RUBEN ROLANDO COA AGUILAR por su condición de coautor del PROYECTO DE LEY N° 3709/2014-CR.

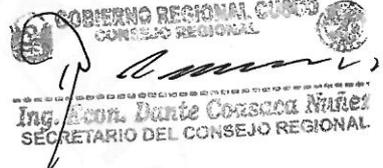
**ARTICULO SEXTO:** Autorizar la publicación de un Comunicado por parte del Consejo Regional hacia la opinión pública, en el diario de mayor circulación local a nivel regional.

Dado en la ciudad del Cusco, a los siete días del mes de mayo del dos mil quince.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
-----  
**Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon**  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2015

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
-----  
**Ing. Acon. Dante Consaca Nuñez**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL